

Limita Ayuntamiento de Culiacán acceso a la información sobre Par Vial

El Ayuntamiento de Culiacán obstaculiza el acceso a información solicitada por las organizaciones civiles Miuas e Iniciativa Sinaloa, sobre el proyecto Par Vial.

Desde el 9 de junio pasado, ambos organismos solicitamos a la dirección de Obras Públicas municipal acceso a las propuestas económicas presentadas por las empresas que participaron en la convocatoria para la remodelación de la avenida Álvaro Obregón, tramo Niños Héroes-Leyva Solano de Culiacán. La solicitud se hizo vía Infomex Sinaloa, la plataforma digital de acceso a la información, bajo el número de folio 00298516.

El Ayuntamiento de Culiacán respondió el 14 de junio que sí daría acceso a la información, pero que debíamos pagar 721 pesos por las copias de los documentos, pues no estaban digitalizados. El pago se hizo el 16 de junio y, al día de hoy, el Ayuntamiento no ha cumplido con la entrega.

La remodelación del tramo mencionado de la avenida Álvaro Obregón, la principal arteria vial de la ciudad, costó 74 millones 642 mil 546 pesos y generó inconformidad de diversos sectores de la sociedad al verse excluidos del proceso de participación ciudadana. Incluso, hay dos amparos en proceso de resolución contra este proyecto.

Diversos organismos criticaron además la opacidad que sigue caracterizando al proyecto, pues no existe un portal de internet o información accesible sobre todas sus fases: planeación, presupuestación, programación, contratación, ejecución, finiquito y evaluación.

Lamentamos que el Ayuntamiento de Culiacán vulnere de esta manera el derecho de acceso a la información, en contra incluso de la propia Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Sinaloa que señala en su artículo 19 que “todo procedimiento en materia de derecho de acceso a la información deberá sustanciarse de manera sencilla y expedita”.

Nos preocupa además, que pese a los avances tecnológicos el Ayuntamiento de Culiacán siga sin digitalizar información indispensable para conocer el uso de los recursos públicos.

Exhortamos a la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública (CEAIP) y a la propia Coordinación de Acceso a la Información Públicas de Culiacán (CAIP) a hacer lo que les compete para que la información solicitada se entregue a la brevedad, y que en lo sucesivo no se vuelva a presentar un caso como este.

Atentamente,
Organizaciones civiles Iniciativa Sinaloa y Miuas.

Solicitud:

Sujeto Obligado: **Ayuntamiento de Culiacán**

Tipo de Solicitud: **Información Pública**

Información solicitada:

Solicito copia de todas y cada una de las propuestas económicas presentadas por todos y cada uno de los concursantes al proyecto de convocatoria de Avenida Álvaro Obregón (tramos Blvd niños héroes- Gabriel Leyva Solano) en el municipio de Culiacán, Sinaloa.



Culiacán, Sinaloa; a 14 de junio de 2016.

C. NORMA ALICIA SANCHEZ CASTILLO.
 SOLICITANTE.-

La Dirección de Obras Publicas del Gobierno Municipal de Culiacán, recibió el Oficio CAIP N0.- 0263/16-224, con la siguiente solicitud de información:

“Solicito copia de todas y cada una de las propuestas económicas presentadas por todos y cada uno de los concursantes al proyecto de convocatoria de Avenida Álvaro Obregón (tramos Blvd niños héroes-Gabriel Leyva Solano) en el municipio de Culiacán,Sinaloa.” (Sic.)

En cumplimiento y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 124, y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, le informo lo siguiente:

La Dependencia Municipal de la Dirección de Obras Publicas, ponen a su disposición, diversa información documental donde se contiene la información de su interés; misma documentación que consta de **2000 (dos mil) hojas útiles**, mismas que requieren una reproducción, que genera un costo, el cual tomando en cuenta la reforma a la Ley de Hacienda Municipal, publicada en fecha 09 de diciembre de 2015 en el diario oficial “El Estado de Sinaloa”, según decreto 436, que reforma el artículo 90-D de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Sinaloa y en el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública, donde se especifica la gratuidad de las primeras 20 hojas, entonces, en tal sentido, se le informa al solicitante que podrá obtener la información solicitada, pagando solo **1980 (mil novecientos ochenta) hojas** conforme dispuesto en los artículos 15 párrafo primero y tercero y el artículo 19 párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con el artículo 90-D, arábigo 1 inciso a) de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Sinaloa, los cuales, a la letra dicen:

“Artículo 15. El ejercicio del derecho de acceso a la información es gratuito y estará sujeto al régimen procedimental que establece la Ley General y la presente Ley.

*...
Cuando el acceso a la información implique la reproducción del material informativo en que ésta soporte, los sujetos obligados sólo podrán requerir el cobro correspondiente a la modalidad de reproducción y entrega solicitada, de conformidad con las leyes tributarias aplicables.*

“Artículo 19.

...La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en poder de los sujetos obligados. La obligación de los sujetos obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, si ésta no corresponde al ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.

“Artículo 147.

La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique de no más de veinte hojas simples. Los oficios de respuesta no deberán ser considerados como parte de la documentación a que se refiere la frase anterior. Las unidades de transparencia podrán exceptuar el pago de reproducción y envío atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del solicitante.



Álvaro Obregón y Mariano Escobedo
 Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sin.
 Tel. Conm. (667) 7580101
 www.culiacan.gob.mx



De igual modo, se transcribe el decreto 436 que reforma el artículo 90-D, de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Sinaloa que a la letra dice:

DECRETO NÚMERO: 436

QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 78-81S 3 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE SINALOA Y EL 90-D DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA.

Artículo 90-D.- Por la reproducción de materiales que contengan información pública de los Ayuntamientos del Estado de Sinaloa o de sus entidades públicas, se recaudarán derechos conforme a la siguiente:

Tarifa

Concepto	General Diario Vigente	Veces el Salario mínimo
----------	------------------------	-------------------------

1.- Por reproducción de:

a).- por hoja impresa, después de las primeras veinte copias que serán gratuitas, en sistemas de copiado en proceso fotomecánico o impresión en hoja de tira continua:

0.005

Consecuencia de lo anterior, con fundamento en los artículos 15 párrafo primero y tercero, 19 párrafo segundo y 139 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con lo dispuesto en el artículo 90-D, arábigo 1, inciso a), de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Sinaloa, **LE COMUNICO** que la información documental que le es puesta a disposición genera derechos de cobro municipal, comentándole que cada hoja tiene un costo unitario de **\$0.36 (36/100 M.N.)**.

Se le informa que este concepto de ingreso podría generar impuestos adicionales por el 5% (pro-alfabetización), 5% (pro-centro de salud y/o pro-hospital civil) y 15% (pro-mejoras materiales).

Por lo antes expuesto, se le informa que para la entrega de la información en comento se deberá cubrir dicho pago en las cajas recaudadoras del H. Ayuntamiento de Culiacán, mediante oficio que expedirá esta Coordinación; y una vez efectuado el cobro deberá dirigirse a esta Coordinación de Enlace ubicada en Edificio Alfa, localizado por Ave. Álvaro Obregón, número 320 Norte, Primer Piso, en la Colonia centro de Culiacán Sinaloa; en un horario 10:00 a.m a 2:00 p.m. para la entrega de la información en comento.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo, quedando a sus distinguidas órdenes.

ATENTAMENTE

Lic. Jesús Manuel Campos Ayala
Enlace CAIP de la Dirección de Obras Públicas

Álvaro Obregón y Mariano Escobedo
Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sin.
Tel. Conm. (667) 7580101
www.culiacan.gob.mx

MUNICIPIO DE CULIACÁN
TESORERÍA MUNICIPAL
RECIBO OFICIAL

B 2167567

R.F.C. MCU-971006-7R9



Datos Contribuyente
353466 SANCHEZ CASTILLO NORMA ALICIA

Fecha y Hora
16/06/2016 11:22:27

MBUSTAMANTE Oficina: 1 - RECAUDACION CENTRAL

Num. Operacion

2016-223146

Ramo
4141441040100 REPRODUCC DE DOCUMENTOS ACCESO A LA INFOR. PUBLICA(ART-90C)
4161661050500 REDONDEO

Importe
0.90
0.10



PAGO POR CONCEPTO DE REPRODUCCION DE INFORMACION EN FORMATO EN DISCO COMPACTO. BAJO EL FOLIO NO. 266/16-224

SON:UN PESOS CON 00 /100 M.N.

TOTAL A PAGAR: 1.00

CAUSANTE

MUNICIPIO DE CULIACÁN
TESORERÍA MUNICIPAL
RECIBO OFICIAL

B 2167568

R.F.C. MCU-971006-7R9



Datos Contribuyente
353466 SANCHEZ CASTILLO NORMA ALICIA

Fecha y Hora
16/06/2016 11:25:32

MBUSTAMANTE Oficina: 1 - RECAUDACION CENTRAL

Num. Operacion

2016-223150

Ramo
4141441040100 REPRODUCC DE DOCUMENTOS ACCESO A LA INFOR. PUBLICA(ART-90C)
4161661050500 REDONDEO

Caja: 7
Período

Importe
712.80
0.20



PAGO POR CONCEPTO DE INFORMACION DE PRODUCCION DOCUMENTAL. 1980 HOJAS UTILES CON INFORMACION PUBLICA. BAJO EL FOLIO NO. 263/16-224 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA)

SON:SETECIENTOS TRECE PESOS CON 00 /100 M.N.

TOTAL A PAGAR: 713.00

CAUSANTE